

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2601/ 25.-

Ramallo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

Los gravísimos hechos de maltrato animal ocurridos en el partido de Ramallo durante el mes de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia ejercida sobre animales les ocasionó la muerte;

Que el maltrato animal está penado por la Ley Nacional 14346, la Ley Provincial 18879 y la **ORDENANZA N° 7020/24**;

Que la Ordenanza 7020/24 expresa claramente en su Artículo 6° que en ningún caso se podrá maltratar, agredirlos físicamente (a los animales) o someterlos a cualquier otra práctica que les ocasione sufrimiento;

Que la **ORDENANZA 5847/18** crea el Programa de Promoción y Capacitación en la Prevención de Zoonosis y en su articulado contempla las charlas en las instituciones educativas sobre el cuidado responsable de mascotas y animales domésticos las que sin dudas son de gran importancia a la hora de generar conciencia en los niños y jóvenes;

Que no podemos ni debemos pasar por alto estos actos de crueldad hacia ningún ser vivo, ya que quien es cruel con un animal indefenso seguramente manifestará otras conductas agresivas a lo largo de su vida;

Que la Ordenanza 7020/24 en su Artículo 11° dispone de la creación de la Oficina de Protección de los Derechos de los Animales dependiente del área de Salud Animal y Zoonosis la cual deberá entre otras acciones recepcionar denuncias de maltrato animal las 24hs. así como denunciar de oficio situaciones que violen leyes nacionales, provinciales o la ordenanza 7020/24;

Que es el Juzgado de Faltas de Ramallo la autoridad competente para juzgar las violaciones de la ordenanza mencionada;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M., y por su intermedio a quien corresponda informe a este ----- cuerpo si se ha dado cumplimiento al **ARTÍCULO 11°** de la **ORDENANZA 7020/24: “Creación de la Oficina de Protección de los Derechos de los Animales”**.-----

SEGUNDO) Solicitar al D.E.M. que informe, en el caso de haber sido creada la Oficina de ----- Protección de Derechos de los Animales, todo lo referido a su funcionamiento y actuaciones hasta el presente.-----

TERCERO) Solicitar al D.E.M. que, en el caso de no haberse puesto en funcionamiento ----- dicha Oficina mencionada, lo haga a la brevedad para así dar cumplimiento a la Ordenanza 7020/24.-----

CUARTO) Solicitar al D.E.M. y, por su intermedio, a quien corresponda se retomen a la----- brevedad las charlas en instituciones educativas sobre tenencia responsable de mascotas, previstas en la Ordenanza 5847/18.-----



QUINTO) Enviar copia de la presente a Secretaría de Gobierno, a los medios de ----- comunicación, a Animales Ramallo O.N.G y a Animales Comunitarios Pérez Millán.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE